

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUN 2018

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas a la colaboradora de esta Presidencia, agente Mariela MARTÍN, categoría 20 P. A. y T., Personal de Planta Temporaria, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 10 al 14 de Julio del corriente año, a fin de asistir a reuniones programadas por quien suscribe.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente autorizar la Comisión de Servicios a la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528, categoría 20 P. A. y T., Planta Temporaria, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 10/07/18 – regreso: 14/07/18) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a la agente mencionada.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528, categoría 20 P. A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 10 al 14 de Julio de 2018; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 10/07/18 – regreso: 14/07/18), a nombre de la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 675 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo